

Modifico Ordenanza N°
5340/01

X

PERGAMINO, marzo 14 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de marzo de 2005, al considerar el Expte. **C-7-05 COMISION DE CULTURA, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL H.C.D.** - Proyecto de Ordenanza Ref :Modificación Reglamento de Becas Artísticas Ordenanza N° 5340/01.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase la Ordenanza 5340/01, que quedará redactada de la siguiente manera:

" **ARTICULO 1º.-** Se realizará la inscripción de becas artísticas en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Pergamino, quien entregará al postulante el reglamento vigente, todos los años durante el mes de Febrero.-

" **ARTICULO 2º.-** La Comisión evaluará las solicitudes presentadas para la adjudicación de las becas en la primera quincena del mes de Marzo.-

" **ARTICULO 3º.-** Las becas otorgadas serán abonadas en ocho pagos a partir del mes de abril, efectivizándose a mes vencido y posterior a la certificación de asistencia del mes correspondiente anterior.-

" **ARTICULO 4º.-** Las disciplinas artísticas preestablecidas para su inscripción serán:

- " 1 LETRAS
- " 2 ARTES PLASTICAS: Bidimensional y Tridimensional
- " 3 MUSICA
- " 4 CANTO
- " 5 DANZA
- " 6 TEATRO
- " 7 CINE
- " 8 FOTOGRAFIA

" Y las que se consideren oportunas agregar en relación con las inquietudes de los postulantes o de la Comisión de Cultura, Salud y Medio Ambiente del H.C.D.-

" **ARTICULO 5º.-** Los servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Artística DEA- de Pergamino, a saber: Escuela de Artes Visuales y Conservatorio Provincial de Música, contarán anualmente con una beca cada uno de ellos para ser asignada a sus alumnos, siempre y cuando no cuenten con otra beca de estas características.-

" **ARTICULO 6º.-** Para su adjudicación se formarán tribunales de calificación Ad-hoc, quienes evaluarán y otorgarán las becas en cada disciplina. Estas comisiones estarán conformadas por cuatro miembros, a saber: 3 (tres) personas destacadas en la correspondiente disciplina, designadas por la comisión de Otorgamiento y Seguimiento y un miembro de la Comisión

“ de Cultura, Salud y Medio Ambiente del H.C.D., con voz y sin voto que pueda emitir un criterio
“ cuando la circunstancia así lo requiera.-

“ **ARTICULO 7º.-** Las comisiones evaluadoras -que trabajarán ad-honorem-, deberán considerar:
“ -----

- “ a) las **aptitudes artísticas**.
- “ b) los **méritos estudiantiles** logrados.
- “ c) la **repercusión cultural** que la actividad a desarrollar signifique para Pergamino y el
“ Partido.
- “ d) las **condiciones socio-económicas** del postulante.

“ 1) Para evaluar las aptitudes artísticas del postulante se realizará una entrevista personal, en la
“ cual el mismo presentará sus trabajos artísticos o demostrará sus aptitudes de acuerdo a la
“ disciplina solicitada.

“ 2) Para evaluar los méritos estudiantiles logrados, se considerará su formación artística en la
“ disciplina que pretende perfeccionarse.-

“ 3) Para evaluar la repercusión cultural que la actividad a desarrollar signifique para Pergamino y
“ el Partido, se considerará de suma importancia, aquella que proporcione un enriquecimiento
“ artístico y de activa inserción en la cultura local.-

“ La suma de estos diferentes items determinará la elección de la persona para la adjudicación de la
“ beca.-

“ **ARTICULO 8º.-** Los postulantes al inscribirse deberán presentar información oficial del programa
“ ----- de estudio a realizar.-

“ **ARTICULO 9º.-** Una vez adjudicadas las becas, los beneficiarios deberán presentar
“ ----- mensualmente y en relación a su plan de estudios los antecedentes que avalen el
“ progreso en la disciplina elegida. Para ello se le entregará una ficha de seguimiento, que deberá
“ hacer completar en la institución educativa y/o con el profesor a cargo de la disciplina artística,
“ donde se deberá certificar la continuidad de su formación. Dicho documento deberá presentarse en
“ el Concejo Deliberante del 1 al 5 de cada mes para poder acceder al pago del beneficio.

“ **ARTICULO 10º.-** La duración de la beca, SI MANTIENE LAS CONDICIONES, podrá ser de un
“ ----- año calendario, pudiendo el postulante presentarse en la misma disciplina al año
“ siguiente, para la continuidad de sus estudios. En este caso la Comisión evaluará si el postulante ha
“ cumplido con el compromiso de devolución a la comunidad y la presentación del 1 al 5 de cada
“ mes de la correspondiente planilla de seguimiento de sus estudios.-

“ **ARTICULO 11º.-** Todo becario deberá firmar un Acta de compromiso al momento de
“ ----- otorgamiento de la Beca con el objeto de brindar -al finalizar sus estudios y en
“ coordinación con la Dirección de Cultura y la Comisión de Cultura, Salud y Medio Ambiente del
“ H.C.D.; una muestra pública de los conocimientos adquiridos basado en charlas, talleres, cursos o
“ exposiciones dentro de su actividad.-

“ **ARTICULO 12º.-** El monto adjudicado serán establecido por la Comisión de Otorgamiento y
“ ----- Seguimiento, entregado mensualmente, a partir del inicio del ciclo de estudio y
“ en forma proporcional a la duración del curso, siempre y cuando cumplimenten lo establecido en el
“ artículo 9º.-

“ **ARTICULO 13º.-** Si existieran vacantes anuales, las mismas serán adjudicadas a los
“ ----- postulantes en lista de espera por orden de mérito.-

“ **ARTICULO 14º.-** El presupuesto global será el que destine anualmente el Departamento
“ ----- Ejecutivo que no podrá ser inferior a \$ 20.000. Si no se utilizara en su totalidad
“ por falta de adjudicación o deserción, el monto no utilizado pasará a incrementar el presupuesto del
“ año siguiente.-

“ **ARTICULO 15º.-** Cualquier situación no contemplada será considerada por la Comisión de
“ ----- Otorgamiento y Seguimiento, según la Ordenanza vigente de las Becas para

“ Perfeccionamiento y Estudio de las Artes.-

“ ARTICULO 16º.- No podrán ser otorgadas más de una Beca por participante.-
“ -----

“ ARTICULO 17º.- Para el otorgamiento de las becas se preferenciará a personas cuya edad se
“ ----- encuentre entre los 18 y 35 años. Las becas se evaluarán sobre la base de
“ antecedentes de los postulantes, de acuerdo a los méritos de sus planes de trabajo.-

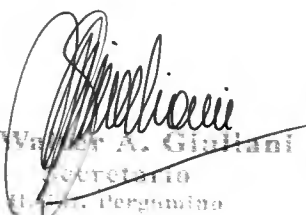
“ ARTICULO 18º.- Las Becas no contemplan carreras docentes, sino capacitación y
“ perfeccionamiento artístico en los diferentes rubros y/o estudio, y para aquellos casos en los que
“ los aspirantes no tengan la posibilidad de acceder a cursos que se realicen fuera del Partido de
“ Pergamino.-

“ ARTICULO 19º.- Derógase la Ordenanza registrada bajo el N° 5340/01.-
“ -----


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con
distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6077/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino